

# Xinjiang o la gestión china de un conflicto étnico-territorial

Gracia Abad Quintanal \*

---

## Resumen

La existencia de comunidades que luchan por lograr la independencia de una parte del territorio de la República Popular China es uno de los principales desafíos a los que esta última ha de hacer frente en el contexto de su ascenso como potencia. Una de esas comunidades son los uigures, que reclaman la independencia (o cuando menos un altísimo grado de autonomía) de la actual Región Autónoma de Xinjiang respecto del gobierno de Pekín.

Si bien el conflicto de Xinjiang es frecuentemente abordado como un conflicto étnico y religioso, en este trabajo tratamos de mostrar que cuenta en realidad con todos los elementos y características de un conflicto territorial. Asimismo, planteamos las razones que pueden llevar a dejar de lado ese carácter territorial centrándose, en su lugar, en los elementos étnicos o religiosos y las implicaciones que se derivan de esa estrategia.

**Palabras Clave:** Xinjiang – República Popular China – Uigur – Conflicto – Territorial

---

\* Profesora Agregada de Relaciones Internacionales, Universidad Nebrija

---

Código de Referato: SP.240.XLIV/18

<http://dx.doi.org/10.22529/sp.2018.44.04>



*STUDIA POLITICÆ*



Número 44 ~ otoño 2018 – pág. 75-95

Publicada por la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales,  
de la Universidad Católica de Córdoba, Córdoba, República Argentina.

### Abstract

The existence of communities fighting for the independence of certain areas is one of the main challenges the People's Republic of China has to deal with in the framework of its rise to power status. The uighurs, which claim the independence (or, at least a very high degree of autonomy) of the Xinjiang Autonomous region are one of such communities.

Although the Xinjiang conflict is frequently analysed as an ethnic and religious conflict, in these pages we try to show that it actually accounts on all the elements and features of a territorial conflict. Likewise, we point out the reasons why that territorial nature is set aside, paying attention to the ethnic and religious elements instead, as well as the implications of such an approach.

**Keywords:** Xinjiang – People's Republic of China – Uighur – Territorial – Conflict

## 1. Introducción

A lo largo de las últimas décadas nos hemos acostumbrado a oír y leer referencias al ascenso de China, siempre sobre la base de su creciente poder económico y militar y su cada vez mayor influencia en los contextos regional e internacional. Sin embargo, y más allá del ralentizamiento del crecimiento económico chino registrado en los últimos años, cabe constatar también la existencia de otras cuestiones que ensombrecen la evolución china e introducen dificultades en su proceso de consolidación como una potencia global con un peso creciente en las relaciones internacionales. Entre esas cuestiones hay que situar el desafío que entraña la existencia de conflictos territoriales (por la formación de estados) en su seno, es decir, la presencia de ciertas comunidades, mayoritarias en algunas áreas de su territorio, que aspiran a una autonomía política mucho mayor, cuando no al dominio en exclusiva de una determinada zona y, con ello, a la independencia *strictu sensu*.

En este sentido, en estas páginas nos ocuparemos de las demandas de la minoría *uigur*, grupo poblacional mayoritario en *Xinjiang*, una de las regiones, junto al Tíbet, que plantean de forma más clara en la República Popular China (RPC) este tipo de reivindicaciones.

Si bien hay que constatar la existencia de una literatura de cierta relevancia sobre el conflicto que nos ocupa, lo habitual es que la mayor parte de los trabajos lo aborden prestando atención a los elementos étnicos y religiosos

del mismo y no a su naturaleza como conflicto territorial, perspectiva que adoptamos en estas páginas, y que entendemos que aporta nuevos elementos a la comprensión de las causas y características del conflicto.

## **2. Los conflictos territoriales: sus características**

Aunque hay otras clasificaciones posibles, es frecuente diferenciar los tipos de conflictos internacionales en función de sus causas. Optar por esta clasificación permite observar, ya desde un primer momento, que los conflictos territoriales son, por una parte, unos de los más frecuentes —no en vano la nuestra es una especie territorialista y el hombre parece haber considerado que el territorio era lo bastante importante como para luchar (incluso morir) por controlarlo (Johnson y Toft, 2013/2014: 7)— y más susceptibles de escaladas violentas (Entelman, 2009:20), por otra, que se encuentran frecuentemente vinculados a elementos de carácter étnico, lingüístico, religioso o de otro tipo, lo que los hace aún más complejos.

Esta complejidad es incluso mayor de lo que pueda parecer, ya que debemos tener en cuenta que hablar de conflicto supone referirnos a metas incompatibles en relación con recursos en disputa y roles o valores incompatibles (Martos, 2002: 29). Esto supone que, si bien tales conflictos territoriales son, en la mayor parte de los casos, conflictos por recursos, en la medida en que concurren elementos étnicos, religiosos o ideológicos (por mencionar algunas posibilidades), la existencia de valores incompatibles también jugará un papel. Por lo demás, cuando el conflicto territorial tenga su base en la existencia de una colectividad que quiere separarse políticamente de un estado preexistente, estaremos también ante posibles roles incompatibles ya que estará en tela de juicio quiénes deban ser considerados como el gobierno o los representantes legítimos (Abad, 2017a), haciendo aún más difícil la gestión del conflicto.

Por otra parte, este tipo de conflictos territoriales, que tienen que ver con la existencia de una colectividad que busca la secesión de parte del territorio de un estado, pueden ser, más intensos que otros, pues no solo enlazan con el carácter territorial de nuestra especie o el valor dado tradicionalmente por las comunidades humanas al territorio, cuestiones a las que nos referíamos más arriba, sino que tienen que ver con la tradicional consideración del territorio como un recurso básico, aunque siempre imprescindible para la construcción de los más variados tipos de comunidades políticas (Goertz y Diehl, 1992: 2).

Con todo, llegados a este punto, parece necesario preguntarse qué hace que un determinado territorio sea valioso y, en consecuencia, pueda convertirse en el objeto de una disputa. Pues bien, cabe apuntar que serán tanto aspectos de carácter tangible como intangible (Pendleton Whitaker, 2013:4), es decir que, junto a aspectos como la posición geográfica del territorio en cuestión o los recursos naturales (Malinowsky, 2015: 157; Kureic, 2015: 523) con los que cuenta (elementos tangibles), tendremos que plantearnos si para un determinado estado o colectividad ese territorio tiene un valor, por ejemplo, relacional (Goertz y Diehl, 1992: 14) o simbólico, por razones políticas, étnicas, históricas o religiosas (Johnson y Toft, 2013/2014: 8).

### 3. El conflicto de Xinjiang

#### 3.1. *¿Qué es Xinjiang?*

La Región Autónoma del Xinjiang Uigur (XUAR en sus siglas en inglés), con 1.646.800 km<sup>2</sup> que la convierten en la más extensa de China y que hacen que constituya la sexta parte del territorio de ésta, se encuentra situada en el desierto de Taklamakán —uno de los más duros del mundo—, en la región de Lob Nor, en el considerado sector chino del Turquestán —los otros son el ruso y el afgano—, el Turquestán Oriental.

Como es habitual en un conflicto territorial, la región de Xinjiang cuenta con recursos en disputa; en efecto es muy rica en recursos naturales en general y minerales en particular, pero también o, precisamente por ello, cuenta con una importante base industrial. En otras palabras, si son elementos de carácter fundamentalmente intangible los que alimentan las reivindicaciones uigures, en el caso del gobierno chino son fundamentales también los aspectos tangibles.

Xinjiang cuenta con una composición poblacional étnica, lingüística y religiosa claramente distinta de la existente en la mayor parte de China. Así, el grupo étnico mayoritario (de los 47 presentes en la región), 40-50 por ciento dependiendo de las fuentes, son uigures, que constituyen, además, la minoría más numerosa en la República Popular China. Se trata de un pueblo turcomano emparentado con algunos otros pueblos del Turquestán —en buena medida la actual Asia Central—, de cuya existencia hay constancia al menos desde hace 1500 años —aunque ellos afirman que su existencia data, en realidad, de 4000 a 9000 años atrás— y que se consideran a sí mismos como los legítimos pobladores de Xinjiang (Gámiz, 2018). Este grupo,

que tiene su origen en el mestizaje entre los antiguos pueblos nómadas de Mongolia y los grupos de vida sedentaria, y economía básicamente agrícola en los oasis de la cuenca de Tarim, posee una lengua también turcomana que se escribe con caracteres árabes y religión musulmana sunní (Fayaz, 2012: 235), a la que se habría convertido hace unos 1000 años.

Tabla 1: Religiones principales entre la población Uigur

Religión	Porcentaje
Musulmanes	99
Cristianos	0,01
Protestantes	0,01

Fuente: Joshua Project (2018)

Si bien la mayor parte de los uigures se encuentra en Xinjiang también había presencia de este grupo en otros estados centroasiáticos como Kazakstán, Uzbekistán o Kirguistán e incluso en lugares mucho alejados como Alemania, Suecia, EE.UU. o Turquía (BBC, 6 de enero de 2017), hasta totalizar aproximadamente unos 10-20 millones —hay notables variaciones de unas fuentes a otras— en todo el mundo.

Tabla 2. Población Uigur por países

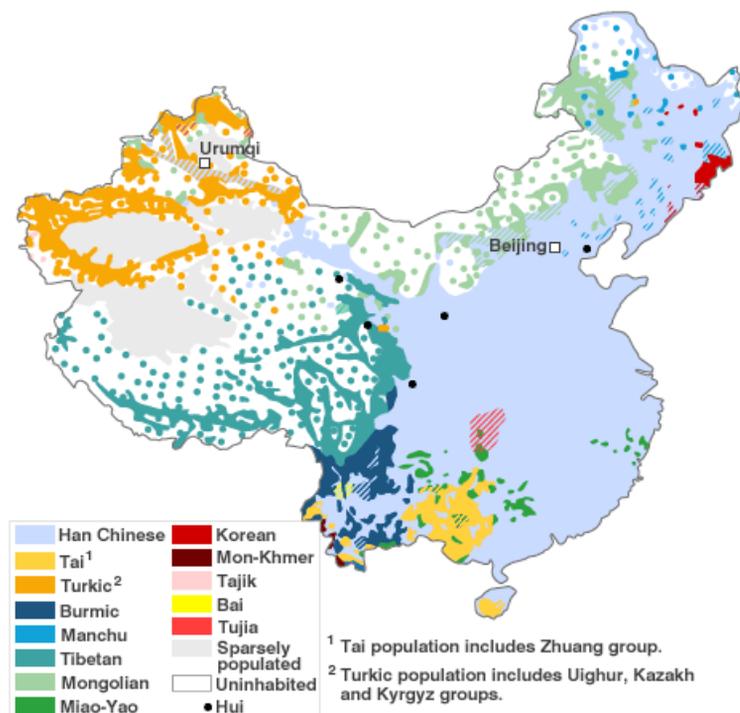
Población Uyghur	
Afganistán	4,300
Canadá	800
China	11,518,000
Irán	6,100
Kazakstán	252,000
Kyrgyzstan	55,000
Mongolia	500
Rusia	3,700
Arabia Saudí	8,600
Tayikistán	1,000
Turkey	900
Turkmenistán	2,200
Estados Unidos	1,000
Uzbekistán	45,000

Fuente: Joshua Project, 2018

Los uigures, por otra parte, constituyen un pueblo profundamente tradicional que concede una importancia primordial a la relación con la familia, el barrio y la comunidad y está tremendamente apegado a su cultura. Entre las manifestaciones de esta última destacan las relacionadas con los ámbitos musical y literario, como el *muqam*, un género musical donde se combinan la música propiamente dicha y la poesía. En este mismo sentido cabe mencionar que cuentan con un sinnúmero de instrumentos musicales propios.

Tal es la diferencia entre su modo de vida y el del chino *han* que, si nos adentramos en la ciudad vieja de Kashgar, es más fácil pensar que estamos en Asia Central o en algún estado árabe que en China, ya que el entorno nada tiene que ver con los elementos que caracterizan a la cultura china: vemos a los hombres vestir el gorro tradicional uigur y a las mujeres utilizar velo, aunque de manera “extraoficial” se sigue la hora de Xinjiang, la gastronomía está protagonizada por la carne de cordero y es infrecuente escuchar chino mandarín (Gamiz, 2018).

Mapa 1. Distribución de los principales grupos étnicos en la República Popular China



Fuente: BBC

De este modo, como señalábamos que ocurre frecuentemente en los conflictos territoriales, se hacen presentes en Xinjiang elementos de carácter étnico, cultural o religioso que hacen que el conflicto sea aún más complejo y que posibilite la aparición de valores en disputa entre los actores. En ese mismo sentido, concurren circunstancias en virtud de las cuales al menos un actor, los uigures en este caso, concede un valor simbólico al territorio en disputa.

### 3.2. *Las demandas uigures*

En ese marco los uigures, aunque sin lograr establecer un movimiento unificado a diferencia de lo que ocurre, por ejemplo, en el Tíbet, al menos hasta fecha muy tardía (De Pedro, 2008: 117), han ido consolidando una clara conciencia como grupo étnico (Torrey, 2017), lingüístico y cultural distinto y una oposición al dominio chino, que les lleva a mostrar cierta hostilidad incluso a los *han* que viajan por la región. En ese mismo sentido van a buscar constantemente una mayor diferenciación y autonomía tratando de enfatizar lo que les hace distintos del resto de China y puede limitar el dominio *han* sobre ellos.

Así, esta población ha ido mostrando de manera cada vez más clara sus aspiraciones a una mayor autonomía e, incluso, en el caso de algunos grupos abiertamente a la independencia, que le facilitara el mantenimiento de su lengua —incluyendo la posibilidad de estudiar en su idioma—, costumbres y religión (Evrom, 2007: 76). De la mano de esos planteamientos cabe constatar también la existencia de roles en disputa, elemento también característico, como veíamos, de los conflictos territoriales.

Las reivindicaciones de los uigures subirían de tono, si cabe, desde comienzos de los años noventa, tanto por la descomposición de la Unión Soviética, que genera inicialmente una situación de vacío de poder en buena parte de Asia Central (Syroezhkin, 2002: 169) y hace a los uigures concebir esperanzas de que el soviético no fuera el único régimen no democrático que colapsara (Naarajärvi, 2012: 251) en la zona, como por el recrudecimiento de la represión por parte de la República Popular China (Kanat, 2014).

Si bien el régimen chino no colapsó, los uigures, lejos de desanimarse, iban a continuar haciendo patente su deseo de contar con un estado propio o, cuando menos, conservar su especificidad cultural en un contexto de fuerte autonomía de China. La voluntad de hacer oír dichas reivindicaciones

dio lugar a importantes manifestaciones como las organizadas en Urumqi, Barkul o Kulja/Yining (Naarajärvi, 2012: 252). Serían, en concreto, las violentas manifestaciones registradas en Urumqi en 2009, en las que según fuentes oficiales murieron casi doscientas personas, las que marcarían un antes y un después.

Ese incremento de la tensión y la violencia, característico de los conflictos territoriales, como veíamos, iría de la mano de lo que algunos autores califican de *palestinización* del conflicto, de la mano de la voluntad decidida de los uigures de mostrar que están padeciendo la ocupación de su territorio a manos de la República Popular China, a la que acusan de estar extrayendo los recursos naturales de la riquísima región de Xinjiang sin que los uigures se estén beneficiando apenas de ello. Esta nueva estrategia trata no solo de poner en cuestión los derechos de soberanía de esta última sobre la región sino deslegitimarla y recabar apoyos en el contexto internacional (Zenn, 2016: 12). En este sentido, los uigures no dudan en plantear, por ejemplo, cómo los esfuerzos por impulsar el desarrollo de Xinjiang han ido generalmente mucho más en beneficio de los *han* asentados en la región, que de los propios uigures (Gámiz, 2018). Del mismo modo, para algunos autores, la separación cada vez más nítida de los actores del conflicto, el incremento de los ataques terroristas en la región emulando las tácticas de otras organizaciones y la cada vez mayor internacionalización del conflicto son también señales claras de que éste puede estar evolucionando en esa dirección (Clarke, 2015).

Al propio tiempo, en la decisión que algunas organizaciones uigures como el Movimiento Islámico del Turquestán Oriental (ETIM en sus siglas en inglés) (Evrom, 2007: 76) o el Partido Islámico del Turquestán Oriental (TIP) por mencionar las que quizás son más relevantes, van a tomar, en respuesta a la dura represión puesta en marcha desde Pekín y al crecimiento de la proporción de población *han* presente en la región de Xinjiang (Global Conflict Tracker: 11 de enero de 2018), de optar decididamente por emprender una vía violenta, con la comisión de acciones que para algunos autores —y desde luego para el gobierno de Beijing— cabe calificar de terroristas, como medio para perseguir sus objetivos es vista por otros como un proceso de *chechenización* del conflicto (Pillalamarri, 2014), esto es una escalada de represión y radicalización que en nada conduce a su solución.

Con todo, hay que decir que también hay autores que consideran que no solo no cabe considerar a tales organizaciones como terroristas o vinculadas con el terrorismo internacional, sino que tampoco es acertado inferir

que agrupan a los considerados como “militantes uigures”, toda vez que la mayor parte de los grupos uigures son en realidad pacíficos y evitan el conflicto violento (Kanat, 2014). En consecuencia, dirán, ésa aproximación es más bien la justificación empleada por el gobierno chino en defensa de su política de represión y violación de los derechos humanos de la minoría uigur.

Ahora bien, sea cual sea la naturaleza real de esos grupos y su grado de representatividad de la minoría uigur en su conjunto, parece claro que su opción por la vía violenta es incuestionable. Así, es precisamente el TIP, al que acabamos de referirnos, al que se atribuye el intento de derribar un avión de la compañía Southern China que cubría la ruta Pekín-Urumqi en 2008 (Abad y García, 2008: 149), las explosiones en autobuses durante los Juegos Olímpicos de 2008, el ataque en Kashgar en 2011 contra las comisarías de policía (Pillalamarri, 2014); el secuestro de un avión en ruta desde Hotan a Urumqi en 2012 (BBC, 26 de septiembre de 2014), el ataque en Tiananmen en 2013, el ataque con arma blanca de la estación de Kunming en 2014, el atentado contra el mercado de Urumqi (estrellando dos coches y lanzando explosivos a la multitud, también en 2014), o el atentado en la Embajada China en Bishkek de 2016, cuando un terrorista suicida estrelló un camión cargado de explosivos contra ella, hiriendo a cinco personas (Global Conflict Tracker: 11 de enero de 2018).

Por otra parte, también parece claro que han hecho esfuerzos por establecer lazos con otros grupos, con los que en muchos casos comparten una proximidad étnica, lingüística o religiosa, en especial en algunos estados de Asia Central como Kazakastán, Kirguizistán y Tayikistán (Zenn, 2016: 10; Abad y García 2008: 150), con vistas a recabar financiación y apoyos (Evrom 2007: 79). Asimismo, muchas de las acciones violentas de los últimos tiempos tienen que ver con uigures radicales con vínculos en Pakistán, que utilizan estrategias aprendidas en dicho estado y que conectan claramente en su forma de actuar con la violencia yihadista en general (Pillalamarri, 2014).

Así, parecen razonablemente documentados los vínculos del TIP tanto con Al-Qaida —constituyéndose en lo que se dio en llamar “grupo afiliado”— como con el Estado Islámico. En ese mismo sentido, hay que constatar el apoyo público de algunos otros grupos “afiliados” a Al Qaida al TIP, apoyo que parece hablar por sí mismo de la naturaleza de este último.

### 3.3. *El planteamiento de la República Popular China*

Sin embargo, la República Popular China, que dominó la región por primera vez en tiempos de la dinastía Han —206 aC-220 dC— (Fayaz, 2012: 237) en el contexto del apogeo de la Ruta de la Seda (Abazov, 2008: s/d), estableciendo un protectorado en la zona del actual Xinjiang y en parte del resto de la actual Asia Central (Anguiano, 2010: 128) y volvió a afianzar su control en tiempos de la dinastía Tang (618-907 dC) de la mano del mayor peso internacional del imperio chino en esos años y, finalmente, desde el siglo XVIII aproximadamente, con la dinastía Qing (1644-1912 dC) logró consolidar ese control hasta cierto punto conquistando lo que se denominó “nuevo territorio” o “nueva frontera”<sup>1</sup> (Anguiano, 2010: 141), considera hoy que si, aunque de manera intermitente, el territorio le ha pertenecido desde entonces debe seguir haciéndolo. Por otra parte, la República Popular China afirma que los uigures solamente son mayoría en la región desde el siglo VII dC, como resultado de un movimiento migratorio masivo procedente de lo que hoy constituye Mongolia (Gámiz, 2018).

En ese sentido, China no solo está convencida de sus derechos soberanos sobre la región, a la que considera “parte integral de su territorio” (Gracie, 2015), sino que tiene claros intereses de diversa índole que le llevan a proteger, con especial celo, esa soberanía.

Así, la República Popular China, en el contexto de su ascenso como potencia y del auge que experimenta desde hace ya unas décadas, percibe como especialmente amenazadores los movimientos secesionistas de Tíbet y Xinjiang —las únicas dos regiones donde los *han* no son mayoría— o las tendencias centrífugas en Taiwán. Y es que, si por una parte está bastante asentada en el imaginario colectivo chino una leyenda tomada de la novela *Historia de los Tres Reinos* de principios de la dinastía Ming en que se decía: “Cuando el reino lleva mucho tiempo desunido se une; cuando lleva mucho tiempo unido, se separa”, por otra, parece claro que los periodos de unidad son también épocas de esplendor, mientras que los de desunión frecuentemente han coincidido con fases de decadencia, cuestiones a las que habría que añadir la impronta que deja en la conciencia colectiva china el llamado “Siglo de Humillación”, de 1839 a 1949 (Torrey, 2017). En ese sentido, parece lógico que una República Popular China que recuperó el control político sobre la totalidad de su territorio (con la única excepción

---

<sup>1</sup> Significado de Xinjiang en chino mandarín.

de Taiwán) en una fecha relativamente reciente como 1949, no quiera oír hablar de movimientos secesionistas. Al respecto, le preocupa, además, que la independencia de un territorio como Xinjiang, más allá de lo que pudiera suponer en sí mismo, pudiera generar un efecto-imitación en otros territorios con demandas similares como el Tibet, Mongolia interior o el propio Taiwán (Evrom, 2007: 76). En este sentido, la República Popular China ve en la cuestión de Xinjiang un grave desafío para su seguridad pues considera que podría llegar a amenazar su propia persistencia como estado (De Pedro, 2008:120).

Por otra parte, cabe decir que la República Popular China, integrado en un 90 % por población *han* y liderada por un partido comunista que, con el paso del tiempo, ha hecho del nacionalismo una de sus fuentes de legitimidad, ha tendido, de forma más o menos consciente, a buscar la formación de una “nación han”, tratando de asimilar a las minorías no *han* a la cultura china y eliminando con ello los rasgos propios de dichos grupos.

En otro orden de cosas, hay que tener en cuenta el valor geopolítico de la región, la relación de la República Popular China con la que ya los geopolíticos clásicos como Halford J. Mackinder consideraban como *Región Pivote*, clave para la dominación mundial. En efecto, la soberanía sobre Xinjiang, situado en el corredor de la antigua Ruta de la Seda, permite a la RPC la conexión con los estados de Asia Central (Mestre, 2014:5; Xing, 2001: 165). Dicha conexión es fundamental para la República Popular China por múltiples razones: en primer lugar, China proyecta su política exterior en círculos concéntricos (Gui y Chen: s/d), lo que le lleva a considerar prioritaria dicha zona que queda dentro de lo que denomina “diplomacia de vecindad” (Julienne, 2014: 11); en segundo lugar, China mantiene con los estados de Asia Central importantes relaciones tanto en el ámbito económico como en el de la seguridad, y en tercer lugar, el mantenimiento de una cierta influencia en la región es doblemente importante en el contexto actual de creciente rivalidad con los Estados Unidos (Pantucci y Petersen: 2012).

Así, Xinjiang cuenta también con un innegable valor económico y estratégico no solo por su riqueza en minerales —posee 85 tipos diferentes entre los que destacan cobre, oro, plomo, cinc y uranio—, que destina tanto a la exportación como para su propia industria, sino también en hidrocarburos —cuenta con 40 por ciento de las reservas de carbón y un tercio de las de petróleo y gas del país—, algo fundamental teniendo en cuenta que la República Popular China es en la actualidad uno de los principales importadores de energía. Del mismo modo, también cabe destacar la presencia en la

región de importantes instalaciones militares, de oleoductos que conectan los campos petrolíferos de Irán y Kazajistán con la costa Este de China y de las principales instalaciones nucleares del país (Fayaz, 2012: 236; MacKerras, 2003: 21). A todo ello se suman plantas de energía solar y eólica que se utilizan en buena medida para la producción de electricidad destinada tanto al uso doméstico como a otros fines y refinerías de aceite y azúcar, acerías, centrales químicas, cementeras y fábricas textiles. Junto a todo ello Xinjiang es también clave en algunos proyectos chinos a mediano y largo plazo, empezando por el proyecto “One Belt, One Road” (OBOR), en concreto en lo que hace a la ruta terrestre del mismo (Torrey, 2017), en el que se espera que China invierta más de 9.000 millones de dólares.

### ***3.4. La política china hacia Xinjiang y la situación de la minoría uigur***

Todas estas razones llevan a la República Popular China a no aceptar cuestionamiento alguno de su soberanía sobre la Región Autónoma de Xinjiang y defenderla firmemente, en ocasiones, incluso, con excesiva dureza. Lo que, a su vez, lleva a los uigures a elevar el tono y la intensidad de sus reclamaciones dando lugar al agravamiento del conflicto y no a su solución.

En efecto, ya desde la proclamación de la República Popular China en 1949, se puso en marcha desde Pekín una política de limitación y represión de los deseos uigures de independencia que forzó a muchos miembros de este grupo a optar por el exilio. Así, nada más proclamarse la República Popular se dio paso a la disolución de la República del Turquestán Oriental a pesar de que, solo cinco años antes, en 1944 (Fayaz, 2012: 238), el Partido Nacionalista Chino había ayudado a los uigures a establecerla. Así como ayudaron a la creación de la provincia autónoma de Xinjiang (nuevo territorio en Mandarín) dejando clara tanto la ruptura con el pasado de la región como su inclusión dentro de la República Popular (Farhad, 2015).

En ese mismo sentido, y como ocurrió para buena parte de la población china aunque por diferentes razones, los periodos de la *Revolución Cultural* (1966-1976) (De Pedro, 2008: 12) y el *Gran Salto Adelante* fueron particularmente duros, pues los uigures, como otras minorías, fueron objeto de persecuciones implacables, buscando la eliminación de lo que se consideraban como tradiciones antiguas y supersticiones feudales. Así, se contaminaron deliberadamente las mezquitas con cerdos, muchos líderes musulmanes fueron asesinados y se castigó brutalmente cualquier expresión de creencias musulmanas (Torrey, 2017). Al propio tiempo, se atacó a

los académicos e intelectuales uigures y se encarceló a sus poetas en un esfuerzo deliberado por desvincular a los uigures de su historia y su cultura, que también se reflejó en la sustitución forzosa del alfabeto árabe por el cirílico.<sup>2</sup>

Por otra parte, desde el mismo momento de la proclamación de la República Popular se puso en marcha en la región una política de *sinización*, favoreciendo la inmigración de población *Han* en regiones como Xinjiang mediante la introducción de medidas como la relajación de la “política del hijo único” para quienes lo hicieran. Estas medidas han supuesto que si en 1949 había en Xinjiang un 5 % de población *Han*, hoy ese porcentaje se ha multiplicado por ocho o por diez.

Una política de asimilación o *sinización* que, en buena medida de la mano del creciente nacionalismo fomentado por el Partido Comunista Chino, y aunque con altibajos en cuando a su crudeza, se ha mantenido en el tiempo. Hay que destacar que esta política ha planteado especiales problemas precisamente en los casos en los que, como en Xinjiang, las minorías poblacionales se encuentran concentradas geográficamente y pueden constituir el grupo poblacional mayoritario en una región, estando al mismo tiempo prácticamente ausentes del resto del país, como ocurre con los uigures (Torrey, 2017).

Así, incluso medidas en principio positivas, como las orientadas a impulsar el desarrollo económico de la región con vistas a incrementar las oportunidades de empleo y el acceso a la educación que el gobierno de Pekín introducía para rebajar el desencanto uigur (Clarke, 2015) se han tornado nuevos elementos de conflicto como consecuencia de dinámicas como la contratación de población preferente de población *han* procedente de otras zonas de China, en detrimento de la población local uigur (Katzenstein, 2016), cuyo resentimiento se acrecienta. Una discriminación que, por otra parte y más allá de sus efectos, vuelve a reflejar la existencia en la República Popular China de problemas de fondo y de un acentuadísimo nacionalismo chino (*han*) acompañado de fuertes prejuicios y desprecio por otros grupos étnicos, pues los miembros de dicho grupo étnico no han dudado en justificar esa diferencia de oportunidades en términos de acceso al empleo afirmando que “nadie emplearía trabajadores uigures si hay una alternativa *han*. Los uigures son vagos e incompeten-

---

<sup>2</sup> Posteriormente, en el contexto del distanciamiento entre la República Popular China y la Unión soviética el cirílico sería reemplazado por el latino.

tes” (Gracie: 2015). Unas discriminaciones que, por otra parte, no quedan limitadas al terreno laboral sino que se producen también en relación con el acceso a la educación o a los servicios de carácter sanitario (Fayaz, 2012: 240).

De forma parecida, los esfuerzos para modernizar algunas de las principales ciudades e infraestructuras de la región han tenido también efectos perversos en algunos casos. Así, la remodelación de la parte antigua de la ciudad de Kashgar, centro tradicional uigur, supuso que miles de uigures acabaran siendo desplazados al tiempo que llegaba nueva población *Han* (Clarke, 2015). El resultado final es la existencia de grandes diferencias de desarrollo entre las nuevas ciudades sinicizadas y los barrios tradicionales uigures que refleja la posición desaventajada de estos últimos (Farhad, 2015).

En esa misma línea, si bien es cierto que desde el gobierno chino, al menos en algunos periodos, se ha buscado rebajar la presión sobre la población uigur permitiéndole organizar su vida de forma más acorde a su cultura y religión (Evrom: 2007: 77), no es menos cierto que, al final, quienes siguen costumbres y prácticas religiosas uigures son frecuentemente considerados como separatistas (Katzenstein, 2016).

Una suavización que, por otra parte, no se mantiene en el tiempo. Así, mientras que incluso las actividades culturales y comerciales de los uigures han ido siendo frenadas por el gobierno chino con el paso del tiempo —en el plano puramente religioso solamente se permite a una pequeña cantidad de uigures peregrinar a La Meca y se obliga a quienes lo hacen a acudir después a cursos de reeducación obligatorios (Torrey, 2017)—, no es infrecuente que se prohíban cuestiones tan concretas como las que denominan “barbas anormales”, el velo (Gracie, 2015) o los nombres de origen claramente musulmán. Del mismo modo, desde julio de 2014 no se permite a los funcionarios de algunos departamentos del gobierno en Xinjiang ayunar durante el mes de Ramadán (BBC, 26 de septiembre de 2014), algo que tampoco les está permitido a los estudiantes (Torrey, 2017), en lo que constituyen claras limitaciones de manifestaciones religiosas y culturales diferentes. Junto a todo ello es cada vez más evidente la reducción del número de mezquitas, el estricto control al que son sometidas las escuelas coránicas (BBC, 26 de septiembre de 2014) y la aplicación de severos castigos a quienes organizan rezos en sus hogares.

Una limitación de las posibilidades de práctica, pero sobre todo de formación religiosa, que también tiene efectos perversos, pues aquellos uigures interesados en estudios de carácter religioso tratan de seguirlos en el ex-

tranjero, donde tendrán dos destinos principales: Pakistán y Turquía. El problema es que muchos de estos uigures retornan con una aproximación al Islam muy distinta: se alejan del sufismo y la tradición local y se aproximan en cambio a versiones radicales y salafistas, lo que no contribuye sino a empeorar el conflicto (Kanat, 2014).

Así, como ha podido deducirse hasta este punto, aunque frecuentemente fuentes del gobierno chino lo niegan, hay que insistir en que esa política de *sinización* ha ido acompañada de una de represión (denominada *yanda* en chino), dirigida de forma especial contra la religión y lengua uigures (Torey, 2017) y marcada por las detenciones arbitrarias y los desplazamientos de población orientados a modificar la composición poblacional de la región objeto de estas páginas, objetivo que parece estar alcanzando.

Una represión que, como apuntábamos más arriba, no está exenta de altibajos. Así, en los años 70 y 80 se aminoran las restricciones a las que se ven sometidas las minorías. En el caso de los uigures ello se tradujo, entre otras cosas, en la reapertura de mezquitas y la posibilidad de mantener contacto con la comunidad musulmana global y de hacer la peregrinación a La Meca (Fayaz, 2012:239).

Frente a ello, tras el endurecimiento de la postura uigur y el crecimiento del número de acciones violentas observable en los últimos lustros, la represión no ha hecho sino aumentar de la mano de la conocida como política de *strike hard*. En este sentido, desde comienzos de los noventa, la Oficina de Asuntos Religiosos vuelve a limitar la construcción y remodelación de mezquitas, se prohíben tanto los discursos de carácter religioso fuera de las mezquitas como la educación religiosa y los únicos textos de carácter religioso permitidos son los publicados por la propia Oficina de Asuntos Religiosos, un problema que sufren los miembros de otras confesiones con sus propios textos religiosos (Abad, 2015: 288). En esa misma línea, para 2005 tendrá lugar la introducción de una nueva *Regulación de Asuntos Religiosos* que determinaba que fueran precisamente los uigures la minoría (de un total de 56) que sufriera las mayores restricciones (Kanat, 2014). El resultado son episodios como la matanza de 2013 en Shanshan cuando la policía abrió fuego contra una multitud (BBC, 26 de septiembre de 2014), según los medios oficiales armada con cuchillos y que pretendía atacar edificios gubernamentales.

En ese mismo sentido, es palpable la existencia de una presencia policial mucho mayor y la recurrencia de los arrestos y sentencias masivas de uigures (Global Conflict Tracker: 11 de enero de 2018), algunas a la pena capital, en muchos casos tras juicios rápidos, o la existencia de largas lis-

tas de acusados de actividades extremistas (BBC, 26 de septiembre de 2014).

Entre los numerosos arrestados se incluyen algunos nombres destacados, como el del académico Ilhan Tohti, profesor de economía en cuya obra se hacía hincapié en los problemas socioeconómicos de la región (Kanat, 2014), acusado de separatismo en 2014 y condenado a cadena perpetua en el marco de un episodio que desató las críticas de la Comunidad Internacional contra la política del gobierno chino.

En resumen, la respuesta china a los planteamientos uigures en general, pero sobre todo a su deriva violenta, lejos de dejar opción alguna al diálogo ha sido claramente represiva, algo que, por otra parte, resulta poco sorprendente en un estado con un régimen no democrático de tipo autoritario que ha evolucionado, además, a partir de uno totalitario. Dicha represión, si bien ha podido servir para contener la violencia en determinados momentos, a largo plazo lejos de contribuir a resolver el conflicto y permitir un acomodo de la región de Xinjiang en el conjunto de la RPC, sienta también las bases de posturas cada vez más enconadas (De Pedro, 2008:120).

### *3.5. La influencia de la lucha contra el terrorismo*

Desde Beijing se va a insistir reiteradamente en el carácter inseparable de tres desafíos —el separatismo, el islamismo y el separatismo— que, en el caso chino, se materializan de forma especialmente nítida en Xinjiang.

En ese marco, la República Popular China vio en la lucha global contra el terrorismo lanzada tras los atentados contra las Torres Gemelas y el Pentágono una ventana de oportunidad para actuar con renovada contundencia contra el separatismo uigur (Abad, 2017b) —al que como decíamos considera inextricablemente unido al islamismo y al terrorismo (Abad, 17 de septiembre de 2008: 4)—, y hacerlo no solo con legitimidad, sino libre de cuestionamientos derivados de consideraciones relacionadas con el respeto o no de los derechos humanos (Naarajärvi, 2012: 251).

En ese sentido, el gobierno chino insistirá en la importancia de tomar conciencia de que la violencia protagonizada por los uigures es en realidad parte de la amenaza global representada en la actualidad por el terrorismo yihadista (Gurcan, 2015). Así, en 2002 la Oficina de Información y el Consejo de Estado publicaron un informe alertando que “las fuerzas terroristas de Xinjiang ponían en peligro la estabilidad social en China y ame-

nazaban la seguridad y estabilidad en otros estados y regiones” (Fayaz, 201: 245).

En esa línea, pedirá que se eviten lo que califica de “dobles estándares” a la hora de calificar o no de “terroristas” a los diferentes grupos, insistiendo en que, de no hacerlo, se puede estar favoreciendo la expansión del terrorismo. Un llamamiento que parece ser en realidad una crítica a la Unión Europea, que consideran que no presta suficiente atención al desafío que representa el terrorismo uigur y se centra, sin embargo, en los aspectos étnicos o de derechos humanos presentes en el conflicto (Duchâtel y Ekman, 2015:2).

#### **4. Conclusiones: el conflicto de Xinjiang como conflicto territorial**

El análisis de los diferentes aspectos del conflicto de Xinjiang realizado en los apartados anteriores conduce a una conclusión clara: más allá de la relevancia o la notabilidad de los aspectos étnicos o religiosos del mismo, resulta evidente que se trata de un conflicto territorial en el que una colectividad, los uigures, busca separarse de un estado ya existente, la República Popular China, con el fin de poder organizar con base en el territorio en disputa una comunidad política diferente.

Su naturaleza como conflicto territorial es, como decíamos, clara, porque cuenta con todos los elementos para ser considerado como tal. Así, en línea con lo que frecuentemente ocurre con tales tipos de conflictos, es susceptible de dar lugar a escaladas violentas. Desde los años noventa, de hercho, estamos asistiendo a ese proceso.

Del mismo modo, también se encuentra entrelazado ese elemento territorial —como frecuentemente ocurre en los conflictos de este tipo, según planteábamos al comienzo de estas páginas— con elementos de carácter étnico, lingüístico y religioso. Al respecto, hemos destacado cómo los uigures no solo son étnicamente distintos de los *han* sino que cuentan con una lengua y una religión diferentes de las oficiales y mayoritarias en la República Popular China. En ese mismo sentido, esos rasgos étnicos, lingüísticos y religiosos diferentes han sido, de hecho, la diana a la que se han dirigido en la mayor parte de los casos y de variadas maneras los dardos del gobierno de Pekín. Así, la República Popular China ha seguido una estrategia de represión contra la práctica y los símbolos religiosos de este grupo al tiempo que dificultaba el uso y aprendizaje de su lengua. Junto a ello no podemos dejar de recordar la frecuente discriminación en

distintos aspectos de la vida social y cotidiana —tremendamente importante en el Islam, por otra parte— de los individuos étnicamente uigures en favor de los *han*.

Además, cabe preguntarse en qué medida el territorio de Xinjiang es valioso y, constituye, en efecto, algo por lo que los dos actores en cuestión, la República Popular China y los uigures, consideren que vale la pena luchar. Pues bien, está claro que ése es el caso, y es que el territorio cuenta con un innegable valor tanto tangible, quizás más importante para el gobierno de Pekín, como simbólico, probablemente más relevante para los uigures. Así, en lo que hace a su valor tangible, el territorio cuenta con una posición geográfica que, como comentábamos más arriba, ha sido considerada clave para el dominio regional y global durante siglos, al tiempo que es la vía de conexión con Asia Central. Ésa circunstancia unida a su riqueza en recursos naturales y a las instalaciones de todo tipo existentes en él en la actualidad lo convierten en un espacio al que la República Popular China no quiere renunciar de ninguna manera. Sin embargo, los uigures ven en el territorio de Xinjiang la tierra de sus ancestros, en la que han vivido desde hace miles de años y donde aún es visible la existencia a lo largo del tiempo de comunidades con unas costumbres, tradiciones y lengua propias diferentes de la de la República Popular. Al mismo tiempo, su presencia en ese espacio les permite el contacto con los restantes pueblos de Asia Central, con los que también les une la cultura, la religión y la historia. Todo ello hace que este territorio cuente con un valor simbólico incalculable. De hecho, la propia China ha sido siempre consciente de ese valor simbólico, hasta el punto de que ha tratado desde un principio de ir eliminándolo con medidas como la propia denominación del territorio, Xinjiang, territorio nuevo, lo que claramente trata de romper la conexión con el pasado.

Por lo demás, es innegable que el de Xinjiang muestra toda la complejidad típica de los conflictos territoriales. Así, en este caso encontramos recursos en disputa, roles en disputa y valores incompatibles. En este sentido, es evidente que el gobierno de la República Popular China y la minoría uigur luchan por el control en exclusiva del territorio que hoy ocupa la región de Xinjiang, lo que supone la existencia de recursos en disputa. Ahora bien, esa lucha supone, al propio tiempo, *per se*, la existencia de roles en disputa, en la medida en que unos y otros persiguen ser considerados como los únicos gobernantes y representantes legítimos de dicho territorio. A todo ello, de la mano de los elementos étnicos y religiosos presentes en el conflicto, así como de la mano de la lucha por el man-

tenimiento frente a la eliminación de determinados usos, costumbres y tradiciones hay que sumar, efectivamente, la existencia de valores en disputa.

Ahora bien, este carácter territorial habitualmente ignorado del conflicto de Xinjiang debe ser considerado, sin duda, como un elemento que complica notablemente su solución, pues no se está prestando atención a algunas de las principales causas del conflicto.

En relación con esa situación hay que decir que buena parte de la responsabilidad es de la propia República Popular China que se esfuerza una y otra vez en presentar el conflicto como puramente religioso, unos esfuerzos que redobla, como veíamos, tras el 11 de septiembre, en el marco de una estrategia que trata de enmarcar el conflicto con los uigures en la lucha global contra el terrorismo como medio para justificar cualquier tipo de acción contra ellos.



## 6. Referencias

- ABAD, G. (2017a). “El conflicto en las Relaciones Internacionales: los conflictos territoriales”. En ALJJA, A. (Ed). *Conflictos territoriales en América Latina*. Madrid: Thomson Reuters.
- . (2017b). “De Xinjiang a Khorasan: la República Popular China como objetivo terrorista”. En DELGADO, J. J. y PAYÁ, C. A. *Análisis de la seguridad internacional desde perspectivas académicas*. Madrid: Thomson Reuters.
- . (2015). “La situación de los cristianos en China: un vestigio del totalitarismo” *Razón y fe*, 271 (1397), 283-290.
- . (2008). “Las Organizaciones Internacionales y la seguridad en Asia Central”. *ARI*, 107/2008, Real Instituto Elcano
- ABAD, G. y GARCÍA, D. (2008). “Estados Unidos y China en Asia Central: el Nuevo Juego”. *Política Exterior*, 22(123), 143-152.
- ABAZOV, R. (2008). *The Palgrave Concise Historical Atlas of Central Asia*. Basingstoke: Palgrave.
- ANGUIANO, E. (2010). “China, sus minorías étnicas y las resistencias uigur y tibetana”. *Istor*, N° 40, Primavera, 125 -150
- BBC (2017). “Quiénes son los uigures y por qué están en el punto de mira de Turquía tras el ataque en un club nocturno de Estambul que dejó 39 muertos”. Disponible en [www.bbc.com](http://www.bbc.com), acceso 19 de abril de 2018
- . (2014). “Why is there tensión between China and the Uighurs?”. Disponible en [www.bbc.com](http://www.bbc.com), Con acceso 12 de enero de 2018
- CLARKE, M. (2015). “China and the Uighurs: The «Palestinization» of Xinjiang?”. *MEPC Today*, 21(3), Fall.

- DE PEDRO, N. (2008). “El conflicto de Xinjiang: La minoría Uigur y la política de Pekín”. *UNISCI Discussion Papers*, N° 16, Enero, 111-140.
- DUCHÂTEL, M. y EKMAN, A. (2015). “Countering terrorism: an área for EU-China Cooperation?”. *Brief Issue*, European Union for Security Studies, Mayo.
- ENTELMAN, R. F. (2009). *Teoría de conflictos: hacia un nuevo paradigma*. Barcelona: Gedisa.
- EVROM, Y. (2007). “China’s Anti-Terrorism Policy”. *Strategic Assessment*, 10(3).
- FARHAD, L. A. (2015). “China’s internal migration woes”. *International Affairs Review*. Disponible en [www.iar-gwu.org](http://www.iar-gwu.org), acceso 12 de enero de 2018.
- FAYAZ, S. (2012). “China’s Xinjiang Problem and Pakistan”. *The Dialogue*, 7(2), Julio-Septiembre, 235-254.
- GAMIZ, J. (s/d). “La China menos chinas: viejos problemas en el nuevo Xinjiang”. *Altair Magazine*. Disponible en <https://www.altairmagazine.com/> acceso 19 de abril de 2018.
- GOERTZ, G. y DIEHL, P. F. (1992). *Territorial Changes and International Conflict*. Londres: Routledge.
- GRACIE, C. (2015). “Xinjiang: Has China’s Crackdown on ‘Terrorism’ worked?”. Disponible en [www.bbc.com](http://www.bbc.com), acceso 8 de abril de 2016.
- GUO, S. y CHEN, J. (n/a) “On the Concentric-Circle Identity in Traditional Chinese Culture”, Disponible en <http://ir.lib.nsysu.edu.tw:8080/bitstream/987654321/39977/1/Guo+Shuyong—On+the+Concentric-Circle+Identity+in+Traditional+Chinese+Culture.pdf> Con acceso, 8 de abril de 2016.
- GLOBAL CONFLICT TRACKER (2018). “Council of Foreign Relations”, Disponible en [www.cfr.org](http://www.cfr.org), acceso 12 de enero de 2018.
- GURCAN, M. (9 de septiembre de 2015). “How the Islamic State is exploiting Asian unrest to recruit fighters”. *Al Monitor*. Disponible en [www.al-monitor.com](http://www.al-monitor.com), acceso 30 de septiembre de 2016.
- JOHNSON, D. D. P. y DUFFY, T. M. (2013). “Grounds for the evolution of territorial conflict”, *International Security*, Vol. 38, N° 3, 7-38.
- JULIENNE, M. (2014). “China’s relations with Central Asia”. *China’s Neighbourhood Policy*, China Analysis, European Council on Foreign Relations
- KANAT, K. (2014). *Repression in China and its consequences in Xinjiang*, Hudson Institute, Disponible en [www.hudson.org](http://www.hudson.org), acceso 12 de enero de 2018
- KATZENSTEIN, L. (2016). “Breaking down the implications of China’s new antiterrorism law”. *Global Risk Insights*, Disponible en <http://globalriskinsights.com>, acceso 15 de junio de 2016.
- KUREIC, P. (2015). “Goeconomic and geopolitical conflicts: outcomes of the geopolitical economy in a contemporary world”. *World Review of Political Economy*, 6, (4), 522-543.
- MACKERRAS, C. (2003). *Ethnicity in Asia*. Londres: Routledge.
- MALINOWSKY, K. (2014). “Interestate conflict over natural resources and raw materials from water-rich areas in the Asian region”. *Politické vedy*, 4, 157-159.

- MARTOS, O. J. (2002). *Using Conflict Theory*. Cambridge: Cambridge University Press.
- MESTRE, J. (2014). "China en Asia Central; el 'Nuevo Gran Juego'". *Documento Opinión*, Instituto Español de Estudios Estratégicos, 22, marzo.
- NAARAJÄRVI, T. (2012). "War on Terror with Chinese Characteristics?". *Per Urales ad Orientem. Iter polyphonicum multilingüe*, 251-259
- PANTUCCI, R. y PETERSEN, A. (2013). "China's Inadvertent Empire". *The National Interest*, Noviembre-Diciembre. Disponible en <http://nationalinterest.org>, acceso 23 de mayo de 2013.
- PENDLETON WHITAKER, C. (2013). Understanding territorial disputes: case studies regarding the disputes between Ecuador and Peru, Belize and Guatemala, Indonesia and Malasia and Laos and Thailand, Tesis presentada para el Máster de Ciencia Política en la Facultad de la Escuela de Grado de la Universidad de Colorado.
- PILLALAMARRI, A. (2014). "China wonders if Pakistan is responsible for Xinjiang violence". *The Diplomat*, Disponible en <https://thediplomat.com>, acceso 12 de enero de 2018.
- SYROEZHKIN, K. (2002). "Central Asia between the gravitational poles of Russia and China". En RUMMER, B. *Central Asia: A gathering storm?* Londres: M.E. Sharpe.
- TORREY, Z. (2017). "The human costs of controlling Xinjiang". *The Diplomat*, disponible en <https://thediplomat.com>, Con acceso 12 de enero de 2018
- XING, G (2001). "China and Central Asia". En ALLISON, R. y JOHNSON, L. *Central Asian Security*. Londres: RIIA.

Fecha de recepción: 04/02/2018

Fecha de aceptación: 25/04/2018